



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

18

BOP 1423  
21/8/01

**VISTO** el Artículo 1º del Decreto Provincial N° 946/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se establece que las sumas que corresponde abonar en concepto de pago del Sueldo Anual Complementario 1º Semestre del corriente año se hará efectivo en seis (6) cuotas mensuales.

Que este organismo en forma constante y permanente ha adoptado conductas tendientes a mantener una administración austera, acompañando las distintas medidas implementadas a fin de superar la crisis financiera por la que viene atravesando la Provincia; por lo que nuevamente entiende corresponde aplicar idéntica metodología para el pago del Sueldo Anual Complementario.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y en el decreto provincial N° 444/92 reglamentario de la misma.

Por ello;

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

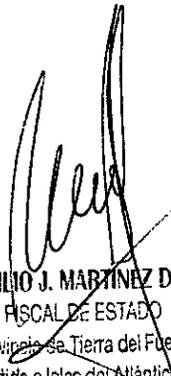
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Aplicar en el ámbito de la Fiscalía de Estado la misma metodología prevista en el artículo 1º del Decreto Provincial N° 946/01 para el pago del 1º Semestre del Sueldo Anual Complementario del corriente año.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese a quienes corresponda. Pase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 18 /01.-**

Ushuaia, 19 JUN 2001

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur